

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Hacienda de 26 de enero de 2001, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, en el marco de las competencias propias de su centro directivo, las siguientes atribuciones:

a) La autorización y disposición de los gastos corrientes y de capital que le sean propios del centro directivo a su cargo, así como proponer los correspondientes pagos, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

b) Las facultades de contratación y formalización de convenios de colaboración atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda, en virtud del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con idéntico límite cuantitativo al señalado en el párrafo anterior.

c) Las competencias que el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, reconoce a los Secretarios de Estado en materia de otorgamiento de subvenciones, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

Segundo.—La delegación de atribuciones establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y aquella se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Asimismo, el Secretario general, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrá en el ámbito de competencias que en esta Resolución se delegan someter al Secretario de Estado de Hacienda los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, Enrique Giménez Reyna Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**2953** *ORDEN de 5 de febrero de 2001 sobre delegación de competencias del titular del Departamento en relación con la determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Departamento por Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 30), y sin perjuicio de las competencias que, en su artículo 7.2 c), ya se atribuyen al Subsecretario en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte terrestre en los supuestos de conflicto laboral o de absentismo empresarial, resulta conveniente ahora conseguir una mayor agilidad en la materia procediendo a la oportuna delegación de las competencias que, en el ámbito citado, aún se encuentren conferidas al Ministro por la normativa en vigor.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario el ejercicio de cuantas competencias estén atribuidas al Ministro por la normativa en vigor en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.

Segundo.—Queda, en cualquier caso, excluido de la presente delegación el ejercicio de las competencias enumeradas en el número 2 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el número 2 del artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tercero.—La delegación contenida en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2001.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2954** *REAL DECRETO 139/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Gabriel Cristóbal Vozmediano, don Antonio Galán Aceituno, don Rafael Gómez Cobacho, don Eutimio Gómez Gómez, don Dionisio Herrero Albiñana, don Agustín Laso Corral, doña Julia Ríos Rioz, don Vicente Romero González-Calatayud, don Ciriaco Sanz García y don Juan José Visiedo Calero.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2955** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1251/00.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1251/00, promovido por don Juan José Morell Bernabé, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del INSALUD, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslado de personal estatutario facultativo de AP.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y